

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

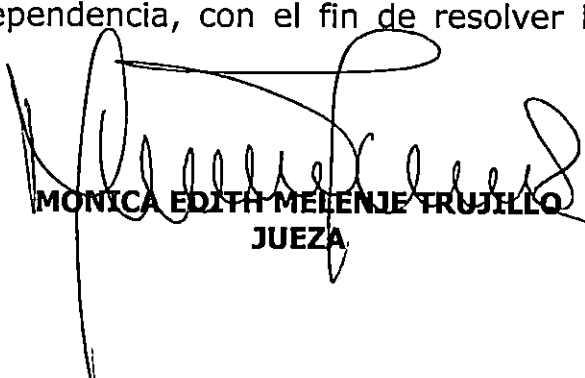
**Bogotá D.C., TRES (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: HOMOLOGACION DE ADOPTABILIDAD
RADICACION: 110013110018-2021-00585-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Estando el presente proceso para decidir lo que en derecho corresponda, de la revisión del proceso virtual, se evidencia que al trámite administrativo de homologación de adoptabilidad hace falta piezas procesales pues solo se aportó desde el folio 201 al 445, por lo que, se ordena **DEVOLVER** la homologación a la Comisaria de Familia, con el fin de que sea remitida de forma adecuada y completa todas las piezas procesales, por lo que se ORDENA DEVOLVER al CENTRO ZONAL DE UBATE, para que proceda a la actualización de las actuaciones y una vez cumplido lo anterior, remita de forma física el expediente virtual, con destino a esta dependencia, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA